

El presente documento en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial. En ese contexto, es oportuno proteger la esfera privada de sus titulares; en tal sentido, conforme al criterio de la sentencia referencia 21-20-RA-SCA emitida por la Sala de lo Contencioso Administrativo el 16/11/2020 y lo establecido en el artículo 30 de la LAIP, se extiende la presente versión pública:



**TRIBUNAL DE ÉTICA**  
**GUBERNAMENTAL**  
**E L S A L V A D O R, C. A.**

**PROTOCOLO DE HIGIENE Y  
LIMPIEZA**

**CSSO-PROT-001-2025**

	<b>PROTOCOLO DE HIGIENE Y LIMPIEZA</b>		
	Código: CSSO-PROT-001-2025	Versión: 01	

### Control de elaboración y revisión

	Nombre y cargo	Fecha	Firma	Sello (si aplica)
<b>Elaborado:</b>	Comité de Seguridad y Salud Ocupacional: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tesorero Institucional.</li> <li>• Notificadora.</li> <li>• Jefa de Talento Humano.</li> <li>• Secretaria de Pleno.</li> <li>• Instructor.</li> <li>• Motorista.</li> </ul>	07/01/2025		
<b>Revisado:</b>	Comisión para la Gestión de Información Documentada: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinadora de la Comisión.</li> <li>• Técnica Tutora del Aula Virtual Ad Honorem.</li> <li>• Oficial de Gestión Documental y Archivo.</li> <li>• Asistente de Comunicaciones.</li> </ul>	08/01/2025		

### Control de cambios

Versión	Fecha de aprobación	Acuerdo de Pleno No.	Cambios realizados
01	08/01/2025	Acuerdo N.º 18 -TEG-2025	



## PROTOCOLO DE HIGIENE Y LIMPIEZA

Código: CSSO-PROT-001-  
2025

Versión: 01

Fecha de aprobación:  
08/01/2025



### ÍNDICE

1. SIGLAS Y ABREVIATURAS .....	1
2. BASE LEGAL Y NORMATIVA.....	1
3. INTRODUCCIÓN .....	1
4. OBJETIVOS .....	3
4.1 Objetivo general .....	3
4.2 Objetivos específicos .....	3
5. ALCANCE .....	3
6. RESPONSABILIDADES Y AUTORIDADES.....	4
7. CULTURA DE HIGIENE Y LIMPIEZA .....	5
7.1 Principios fundamentales .....	5
8. NORMAS DE HIGIENE Y LIMPIEZA .....	6
8.1 Uso de las instalaciones sanitarias .....	6
8.1.1 Higiene personal .....	7
8.1.2 Cumplimiento y respeto .....	7
8.2 Uso de las instalaciones comunes .....	7
8.2.1 Cocina.....	7
8.2.2 Área de comedor .....	9
8.2.3 Estacionamientos y vehículos institucionales .....	9
8.2.4 Dispensadores de agua comunes.....	9
8.3 Desechos de alimentos y basura .....	10
8.3.1 Recipientes designados.....	10
8.3.2 Prohibición de depósito en baños y oficinas .....	10
8.3.3 Uso de bolsas de basura .....	10

	<b>PROTOCOLO DE HIGIENE Y LIMPIEZA</b>		
	Código: CSSO-PROT-001-2025	Versión: 01	

8.3.4 Frecuencia de vaciado .....	10
8.3.5 Limpieza y mantenimiento de recipientes .....	10
8.3.6 Reemplazo de bolsas .....	10
8.3.7 Lavado de manos .....	11
9. Buzón de reportes de higiene y limpieza anónimo .....	11
10. MONITOREO E INSPECCIONES .....	11
11. MEDIDAS CORRECTIVAS .....	11
12. VIGENCIA .....	12



## PROTOCOLO DE HIGIENE Y LIMPIEZA

Código: CSSO-PROT-001-  
2025

Versión: 01

Fecha de aprobación:  
08/01/2025



### 1. SIGLAS Y ABREVIATURAS

**CODETEG:** Código de Ética del Tribunal de Ética Gubernamental.

**CSSO o Comité:** Comité de Seguridad y Salud Ocupacional.

**LGPRLT o Ley General:** Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo.

**LSC:** Ley de Servicio Civil.

**PHL o Protocolo:** Protocolo de Higiene y Limpieza.

**RITTEG:** Reglamento Interno de Trabajo del Tribunal de Ética Gubernamental.

**TEG o Tribunal:** Tribunal de Ética Gubernamental.

### 2. BASE LEGAL Y NORMATIVA

El marco legal y normativo del presente Protocolo es el siguiente:

- a) Constitución de la República.
- b) Código de Trabajo.
- c) Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo.
- d) Ley del Servicio Civil.
- e) Reglamento de Gestión de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo.
- f) Reglamento General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo.
- g) Código de Ética del Tribunal de Ética Gubernamental.
- h) Reglamento Interno de Trabajo del Tribunal de Ética Gubernamental.

### 3. INTRODUCCIÓN

El Protocolo de Higiene y Limpieza del TEG establece lineamientos claros y procedimientos prácticos para garantizar condiciones óptimas de limpieza e higiene en las instalaciones sanitarias y áreas comunes de la institución.

La implementación de este Protocolo pretende fomentar una cultura de responsabilidad compartida entre el personal, promoviendo el cuidado de los espacios comunes y el respeto por el entorno laboral. Alineado con la normativa interna, este

	<b>PROTOCOLO DE HIGIENE Y LIMPIEZA</b>		
	Código: CSSO-PROT-001-2025	Versión: 01	

Protocolo atiende a lo regulado en el artículo 69 letra j) del RITTEG, que regula como deber de las personas trabajadoras del Tribunal *el cumplimiento de la normativa relacionada con la seguridad y salud ocupacional para la protección del personal en el lugar de trabajo y cualquier otra normativa que el Pleno emita al respecto*; asimismo, la letra l) del mismo cuerpo normativo estatuye que, *durante su jornada laboral deberán mantener el decoro*. Igualmente, el artículo 71 del citado Reglamento establece que, *la transgresión a las prohibiciones y deberes establecidos en el mismo dará lugar a la imposición de la sanción que establezca la LSC, previa tramitación del procedimiento, en el que se resguarden las garantías y derechos consagrados en la Constitución de la República y demás leyes pertinentes*.

Por su parte, el artículo 10 letra i) del CODETEG instituye el cuidado personal como uno de los valores fundamentales que guían la conducta ética. Este valor implica *asumir la responsabilidad de la propia salud física y mental, en consonancia con el desarrollo personal y profesional, con el objetivo de no afectar el desempeño de las funciones propias ni el de los demás, así como la adecuada prestación de los servicios institucionales*.

Asimismo, el artículo 12 literal k) del cuerpo normativo antes citado dispone como pauta de conducta la obligación de *mantener el orden y la limpieza en el lugar de trabajo u oficina, asegurando una ambientación acorde con los principios y la imagen institucional*.

Finalmente, el artículo 13 letra r) del referido Código establece que la atención a las personas usuarias implica la pauta de conducta relativa al *mantenimiento del orden y el decoro en el lugar de trabajo, así como propiciar el aseo y limpieza de este*.

Por tanto, a través de medidas específicas, como el monitoreo constante, la creación de canales de reporte anónimos y campañas de sensibilización, este Protocolo aspira a consolidar un ambiente laboral más seguro, saludable y armónico para todos.

	<b>PROTOCOLO DE HIGIENE Y LIMPIEZA</b>			
	Código: CSSO-PROT-001-2025	Versión: 01	Fecha de aprobación: 08/01/2025	

## 4. OBJETIVOS

### 4.1 Objetivo general

Establecer lineamientos y procedimientos efectivos para garantizar la higiene y limpieza de las instalaciones sanitarias y áreas comunes del Tribunal de Ética Gubernamental, promoviendo un entorno laboral saludable, seguro y respetuoso, dando cumplimiento a la normativa interna y la responsabilidad institucional hacia su personal.

### 4.2 Objetivos específicos

- a) Monitorear y supervisar las condiciones de limpieza de los servicios sanitarios y áreas comunes: implementar inspecciones ocasionales y un buzón de reportes anónimos para identificar y corregir prácticas antihigiénicas o deficiencias en tiempo oportuno.
- b) Establecer procedimientos claros para la gestión de la higiene: diseñar lineamientos específicos que regulen el uso adecuado de las instalaciones sanitarias, áreas comunes y oficinas, que promuevan el cumplimiento de estándares de limpieza.
- c) Fomentar una cultura de higiene y responsabilidad compartida: destacar la importancia del cuidado de las instalaciones sanitarias, espacios comunes y oficinas, promoviendo la responsabilidad individual y colectiva para el bien común.

## 5. ALCANCE

El presente Protocolo de Higiene y Limpieza es de cumplimiento obligatorio para todo el personal del TEG, que incluye a los servidores públicos de la institución, así como quienes realicen pasantías, prácticas profesionales y horas sociales en el Tribunal. Su aplicación abarca todas las instalaciones del Tribunal, para mantener condiciones óptimas de limpieza e higiene en beneficio de todos los servidores públicos de la institución y ciudadanía en general.

	<b>PROTOCOLO DE HIGIENE Y LIMPIEZA</b>		
	Código: CSSO-PROT-001-2025	Versión: 01	

Asimismo, las disposiciones incluidas en este documento deberán ser observadas de manera continua y su incumplimiento estará sujeto a las medidas correctivas correspondientes, de conformidad con el RITTEG y demás normativa aplicable.

## 6. RESPONSABILIDADES Y AUTORIDADES

**Pleno:** Es la máxima autoridad del TEG, responsable de la aprobación de los documentos normativos como reglamentos, políticas, acciones, planes, programas y proyectos referentes a la aplicación de la ética en la función pública, la Ley de Ética Gubernamental y demás normativa institucional. Asimismo, en su calidad de empleador es el encargado de implementar las acciones, medidas y obligaciones establecidas en la LGPRLT y su normativa complementaria, para la protección de la salud y seguridad ocupacional.

**CSSO:** Órgano consultivo de promoción, investigación, verificación y vigilancia de aspectos específicos sobre seguridad y salud ocupacional, conformado por partes iguales de representantes electos por el empleador y trabajadores, respectivamente, que se encargan de participar en la capacitación, evaluación, supervisión, promoción, difusión y asesoría para la prevención de riesgos ocupacionales.

**Delegados de prevención:** Trabajadores designados directamente por el empleador para completar las funciones de apoyo a la gestión de la prevención de riesgos que ejerce el Comité, del cual formarán parte.

**Ministerio de Trabajo y Previsión Social:** Es la autoridad encargada, a través de la Dirección General de Previsión Social y de la Dirección General de Inspección de Trabajo, de garantizar el cumplimiento y promoción de la LGPRLT; así como desarrollar funciones de vigilancia, asesoramiento técnico y verificación del cumplimiento de las obligaciones por parte de los sujetos obligados, y sancionarlos por infracciones.

**Personal del TEG:** todas las personas que prestan servicios en el TEG, así como quienes realicen pasantías, prácticas profesionales y horas sociales en el Tribunal.



## PROTOCOLO DE HIGIENE Y LIMPIEZA

Código: CSSO-PROT-001-  
2025

Versión: 01

Fecha de aprobación:  
08/01/2025



## 7. CULTURA DE HIGIENE Y LIMPIEZA

La cultura de higiene y limpieza en el ámbito laboral es un pilar fundamental para el bienestar físico y emocional de los trabajadores, así como para la sostenibilidad organizacional. La implementación de un protocolo de higiene eficaz no solo busca garantizar condiciones de salud y seguridad en el trabajo, sino también fomentar un ambiente de trabajo saludable, seguro y respetuoso. Este esfuerzo debe ser concebido como una responsabilidad compartida entre el personal, con el fin de promover una cultura organizacional de respeto mutuo y compromiso con el bien común.

### 7.1 Principios fundamentales

- a) **Responsabilidad compartida:** la higiene y limpieza es una responsabilidad conjunta de todos los miembros de una organización. Cada persona, independientemente de su rol, debe asumir un compromiso activo en el cuidado y mantenimiento del entorno laboral. Esto incluye la correcta disposición de residuos, el cuidado de espacios comunes, y el respeto por los equipos y áreas de trabajo de los demás.
- b) **Bienestar común:** la higiene y limpieza son aspectos esenciales para prevenir enfermedades y accidentes laborales, mejorando la calidad de vida en el trabajo y reduciendo riesgos de salud. La adopción de prácticas de higiene colectiva contribuye al bienestar físico, mental y emocional de todos los colaboradores, promoviendo un ambiente saludable y libre de factores de riesgo. Además, fortalece el sentido de pertenencia y cohesión dentro del equipo de trabajo.
- c) **Prevención y Acción:** el Protocolo debe promover una cultura proactiva de prevención de riesgos, donde la limpieza y la higiene sean parte integral de las rutinas diarias. Asimismo, debe establecer un sistema de reporte y seguimiento de situaciones de riesgo o violación de las normas de higiene, permitiendo una pronta intervención ante posibles focos de contaminación o problemas sanitarios.

	<b>PROTOCOLO DE HIGIENE Y LIMPIEZA</b>		
	Código: CSSO-PROT-001-2025	Versión: 01	

## 8. NORMAS DE HIGIENE Y LIMPIEZA

### 8.1 Uso de las instalaciones sanitarias

- a) Los usuarios de los servicios sanitarios deberán utilizarlos de manera correcta, evitando cualquier conducta que pueda dañar las instalaciones o dificultar su limpieza.
- b) Se destinará un baño exclusivo para usuarios externos, el cual no podrá ser utilizado por el personal del TEG.
- c) Cada usuario deberá asegurarse de dejar el espacio limpio después de su uso, contribuyendo al mantenimiento de las condiciones higiénicas. Por ejemplo, realizar las descargas de agua suficientes con la tapa del inodoro cerrada, para evitar esparcimiento de gérmenes y desechos.
- d) En los baños de mujeres, las toallas sanitarias usadas deben ser envueltas en papel higiénico y posteriormente deben ser depositadas en los recipientes específicamente habilitados para este propósito.
- e) Se prohíbe arrojar papel, desperdicios o cualquier objeto en el piso, lavamanos o inodoros. Estos deben ser depositados en los recipientes designados.
- f) Cualquier problema relacionado con la limpieza o funcionamiento de las instalaciones deberá ser reportado de inmediato al CSSO, pudiéndolo hacer de forma personal o a través del Buzón de Reportes de Higiene y Limpieza anónimo que para tal efecto se habilitará.
- g) Se prohíbe escribir, dibujar o pegar materiales en las paredes, puertas o espejos de los baños, salvo los afiches institucionales.
- h) Usar el agua, jabón y papel de forma racional para evitar el desperdicio de recursos. Asegurarse de cerrar completamente los grifos después de su uso para evitar el desperdicio de agua.
- i) Si se derrama agua, jabón o desechos deberá ser limpiado de inmediato para evitar accidentes y mantener la limpieza del área.
- j) Reportar cualquier daño en grifos, inodoros o dispensadores al responsable de los servicios generales o al CSSO.



## PROTOCOLO DE HIGIENE Y LIMPIEZA

Código: CSSO-PROT-001-  
2025

Versión: 01

Fecha de aprobación:  
08/01/2025



### 8.1.1 Higiene personal

- a) Lavarse las manos después de utilizar los servicios sanitarios.
- b) Abstenerse de realizar actividades no relacionadas con el uso de los baños, como consumir alimentos, bebidas o lavar utensilios.

### 8.1.2 Cumplimiento y respeto

- a) Respetar los turnos y evitar conductas que interfieran con el uso adecuado de los baños por parte de otros usuarios.
- b) No ingresar a los servicios sanitarios destinados al uso exclusivo de otro sexo, salvo en situaciones de emergencia o mantenimiento.

## 8.2 Uso de las instalaciones comunes

### 8.2.1 Cocina

#### *Uso de las refrigeradoras institucionales*

- a) Utilizar la refrigeradora únicamente para almacenar alimentos y bebidas.
- b) No sobrecargar la refrigeradora para permitir una circulación adecuada del aire frío.
- c) Mantener la temperatura de la refrigeradora a 4°C (40°F) o menos para asegurar la conservación adecuada de los alimentos.
- d) Todos los alimentos almacenados en la refrigeradora de permanencia duradera, por ejemplo, lácteos, deberán estar claramente etiquetados con el nombre del propietario y la fecha de almacenamiento.
- e) Abstenerse de tomar los alimentos pertenecientes a otra persona que hayan sido almacenados en la refrigeradora, aunque no estén etiquetados.
- f) Utilizar contenedores apropiados para almacenar alimentos y evitar derrames y contaminación cruzada.

	<b>PROTOCOLO DE HIGIENE Y LIMPIEZA</b>		
	Código: CSSO-PROT-001-2025	Versión: 01	

- g) Colocar los alimentos crudos en los estantes inferiores para evitar que los jugos goteen sobre otros alimentos.
- h) Todos los viernes de la semana cada empleado deberá retirar los alimentos perecederos y que no sean de permanencia duradera de la refrigeradora; de lo contrario el personal encargado retirará aquellos alimentos que notoriamente estén expirados y produzcan contaminación.
- i) Lavarse las manos con agua y jabón antes y después de manipular alimentos y utilizar la refrigeradora.

### ***Uso de los hornos microondas***

- a) Utilizar los hornos microondas únicamente para calentar alimentos y bebidas.
- b) No introducir objetos metálicos, papel de aluminio, ni recipientes sellados que puedan causar explosiones.
- c) No operar los microondas cuando estén vacíos.
- d) Limpiar el interior de los microondas después de cada uso para evitar la acumulación de grasa y residuos de alimentos.
- e) Lavarse las manos con agua y jabón antes y después de manipular alimentos y utilizar los hornos microondas.

### ***Uso de los hornos tostadores***

- a) Utilizar los hornos tostadores únicamente para tostar pan y calentar alimentos.
- b) No introducir alimentos demasiado grandes ni utensilios de metal que puedan crear un riesgo de incendio o descarga eléctrica.
- c) Limpiar la bandeja y la rejilla del horno tostador después de cada uso.
- d) Apagar el horno tostador después de su uso.
- e) Lavarse las manos con agua y jabón antes y después de manipular alimentos y utilizar los hornos tostadores.



## PROTOCOLO DE HIGIENE Y LIMPIEZA

Código: CSSO-PROT-001-  
2025

Versión: 01

Fecha de aprobación:  
08/01/2025



### ***Uso de platos, vasos y cubiertos***

- a) Utilizar los platos y vasos de la institución únicamente para consumir alimentos y bebidas dentro de las instalaciones.
- b) Lavar los platos y vasos inmediatamente después de su uso.
- c) Guardar los platos y vasos limpios en los lugares designados para ello.
- d) No mantener platos, vasos y cubiertos sucios en las oficinas, salas, baños, ni pasillos.

### **8.2.2 Área de comedor**

- a) Limpiar la mesa, sillas y el área utilizada después de cada comida.
- b) Ordenar las mesas y sillas de manera decorosa después de su uso.
- c) Depositar los desechos alimenticios y la basura en los recipientes habilitados para tal efecto.
- d) Respetar las instalaciones, el mobiliario y hacer un uso adecuado de los mismos.
- e) Fomentar el compañerismo y las actitudes de respeto y tolerancia hacia todos.

### **8.2.3 Estacionamientos y vehículos institucionales**

- a) Depositar la basura en los recipientes habilitados, evitando desecharla en el área de estacionamiento.
- b) Evitar ensuciar el interior de los vehículos institucionales con desechos alimenticios, basura, envoltorios, etc.

### **8.2.4 Dispensadores de agua comunes**

- a) Todos los usuarios deben asegurarse de dejar los dispensadores de agua comunes limpios y ordenados después de su uso.

	<b>PROTOCOLO DE HIGIENE Y LIMPIEZA</b>			
	Código: CSSO-PROT-001-2025	Versión: 01	Fecha de aprobación: 08/01/2025	

- b) Cada usuario es responsable de limpiar cualquier derrame o suciedad que haya causado durante su estancia en los dispensadores de agua comunes.

## **8.3 Desechos de alimentos y basura**

### **8.3.1 Recipientes designados**

Todos los desechos alimenticios deben ser depositados en los recipientes específicamente habilitados para este propósito.

### **8.3.2 Prohibición de depósito en baños y oficinas**

Está estrictamente prohibido depositar desechos alimenticios en los baños, oficinas u otras áreas no designadas para la basura de alimentos.

### **8.3.3 Uso de bolsas de basura**

Utilizar bolsas de basura resistentes y adecuadas para contener los desechos alimenticios antes de depositarlos en los recipientes designados.

### **8.3.4 Frecuencia de vaciado**

Los recipientes de desechos alimenticios deben ser vaciados regularmente, al menos una vez al día, para evitar la acumulación de residuos y malos olores.

### **8.3.5 Limpieza y mantenimiento de recipientes**

Los recipientes de desechos alimenticios deben ser limpiados y desinfectados regularmente para mantener la higiene y prevenir la proliferación de bacterias y plagas.

### **8.3.6 Reemplazo de bolsas**

Las bolsas de basura deben ser reemplazadas inmediatamente después de vaciar los recipientes para asegurar que siempre haya una bolsa limpia y lista para su uso.

	<b>PROTOCOLO DE HIGIENE Y LIMPIEZA</b>			
	Código: CSSO-PROT-001-2025	Versión: 01	Fecha de aprobación: 08/01/2025	

### **8.3.7 Lavado de manos**

Lavarse las manos con agua y jabón después de manipular desechos alimenticios y utilizar los recipientes de basura.

## **9. Buzón de reportes de higiene y limpieza anónimo**

- a) Se habilitarán un Buzón de Reportes de Higiene y Limpieza físico y digital para que el personal pueda reportar incidentes o prácticas antihigiénicas de manera confidencial y anónima. Asimismo, el CSSO recibirá reportes verbales sobre incumplimientos a las normas de este Protocolo.
- b) Los reportes serán revisados semanalmente por el CSSO, que llevará un registro de los mismos y tomará acciones según corresponda.
- c) En caso de recibir tres o más reportes comprobados contra una misma persona, se notificará a su jefatura inmediata para que se proceda conforme al RITTEG o a la institución competente en caso de tratarse de personas que realizan pasantías, prácticas profesionales y horas sociales en el Tribunal.

## **10. MONITOREO E INSPECCIONES**

El CSSO será responsable de realizar inspecciones recurrentes en los servicios sanitarios y áreas comunes. Las inspecciones incluirán la verificación del estado de limpieza, la disponibilidad de insumos (papel higiénico, jabón, etc.) y el adecuado funcionamiento de las instalaciones.

Los resultados de las inspecciones se registrarán en una bitácora y se comunicarán a los responsables de los servicios generales para la implementación de medidas inmediatas en caso de necesidad.

## **11. MEDIDAS CORRECTIVAS**

Las prácticas antihigiénicas reportadas y verificadas estarán sujetas a medidas correctivas, que podrán incluir desde advertencias verbales hasta sanciones formales, según lo estipulado en el RITTEG, LSC y normativa aplicable en caso de tratarse de personas que realizan pasantías, prácticas profesionales y horas sociales en el Tribunal.

	<b>PROTOCOLO DE HIGIENE Y LIMPIEZA</b>		
	Código: CSSO-PROT-001-2025	Versión: 01	

Los responsables de incumplimientos reiterados serán notificados a sus jefaturas inmediatas para la aplicación de medidas disciplinarias adicionales, si corresponde.

## 12. VIGENCIA

Este Protocolo entrará en vigencia el día hábil siguiente al de su publicación en el Portal de Transparencia del TEG, previa autorización por el Pleno de este Tribunal. Lo anterior, deberá ser comunicado por la Secretaría General.

Su implementación y cumplimiento será supervisado por el CSSO, que realizará revisiones periódicas para garantizar su efectividad.

Las disposiciones aquí establecidas podrán ser actualizadas conforme a las necesidades de la institución y las mejores prácticas.

Aprobado en San Salvador Centro, a los ocho días del mes de enero de dos mil veinticinco.

Acuerdo N.º 18 -TEG-2025

	<b>PROTOCOLO DE HIGIENE Y LIMPIEZA</b>		 TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL EL SALVADOR
	Código: CSSO-PROT-001-2025	Versión: 01	



Dr. José Néstor Mauricio Castaneda Soto  
Presidente



Lcda. Laura del Carmen Hurtado Cuéllar  
Miembro del Pleno



Mtro. Moris Edgardo Landaverde Hernández  
Miembro del Pleno




Mtro. Higinio Osmín Marroquín Merino  
Miembro del Pleno



Lcda. Lidia María Elena Ferman de Flores  
Miembro del Pleno



Lcda. Adda Mercedes Serarols de Sumner  
Secretaría General

